

Expediente: **906/22**
Carátula: **COSTILLA MARIA SOLEDAD C/ GALENO ART SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20266849827 - COSTILLA, MARIA SOLEDAD-ACTOR
20266849827 - CHEBAIA, ANTONIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 906/22



H105025204193

JUICIO: "COSTILLA MARIA SOLEDAD c/ GALENO ART SA s/ AMPARO" - EXPTE. N° 906/22.-

San Miguel de Tucumán.-

- 1) Atento al planteo de inconstitucionalidad de los artículos 21, 22 y 8 inc. 3 y 4 de la LRT, y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1278/00 y los Decretos Reglamentarios N° 717/96 y 410/01; la inconstitucionalidad de los artículos 4, 9 y 17 inc. 2, 3, 5 de la Ley N° 26.773, la inconstitucionalidad de los DNU N° 54/17 y 669/20 art. 1 y 3, la inconstitucionalidad de los artículos 11, 24 y 43 de la Resolución N° 298/17 y de la Ley N° 27.348 efectuados por la actora: Previo al dictado de la sentencia, **CÓRRASE VISTA** a la Sra. Agente Fiscal de la I° Nominación, a fin de que dictamine al respecto.
- 2) A tales efectos, **HÁGASE SABER** al mencionado Ministerio que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC).
- 3) Fecho, vuelva la presente causa a despacho para resolver como se encuentra llamada. Se aclara a las partes, que la presente providencia interrumpe los plazos procesales para el dictado de la sentencia de fondo, los que se reiniciarán una vez firme el nuevo llamado a resolver.
- 4) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- PDLALP-

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.